

RESOLUCION N° 002/JSN/2016
NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO SCOUT REGIONAL
DE LA REGION XVI

Lima, 15 de Enero del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El acta de la Asamblea de la Región XVI de fecha 6 de Enero del 2016, en la cual se eligió como Comisionado Scout Regional, al Señor Giancarlo Gonzalo Hernández Toulíer.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se han determinado las áreas de las regiones scout del Perú.

Que, el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un periodo de tres años pudiendo ser reelegido solo por un periodo adicional inmediato, y que la Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual, y que el Jefe Scout Nacional expide la resolución de su nombramiento.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout XVI.

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región XVI** al Señor Giancarlo Gonzalo Hernández Toulíer, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XVI, correspondiente a la Provincia Constitucional del Callao, esto es los distritos de Bellavista, La Perla, Callao, Carmen de la Legua – Reynoso, La Punta y Ventanilla.



SCOUTS
Perú

Segundo: Designar al Comisionado Regional como Coordinador de la Asambleas Scouts Locales que se lleven a cabo en las Localidades pertenecientes a su región, que cumplan con el requisito establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a los efectos de elegir o ratificar a los Comisionados Locales, facultándolo para delegar por escrito el presente encargo en la persona que crea conveniente.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local ni Nacional.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL